



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
 PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	-------------------	------------------	------------

Nº 118
(10 de agosto de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN PLAZO PARA UN COMPROMISO DE PAGO CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN NUMERO 2243 DEL 13 DE AGOSTO DE 2012, CONCEDIDO A CARLOS JESUS ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 9.511.478; SE ORDENA HACER EFECTIVO EL COBRO DE LA OBLIGACION, Y

CONSIDERANDO

El Jefe de la Unidad Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal de Sogamoso, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 684, 684-1, 686, 688 y 814 del Estatuto Tributario, previa comprobación de los siguientes hechos:

El Señor CARLOS JESUS ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 9.511.478, propietario del Establecimiento de Comercio GRAN PAPELERIA, ubicado en la CL 11 10 87 / CR 12 12 25, solicitó a la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera facilidad de pago de las declaraciones de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros números 3451 por el año gravable 2011, presentada el 13 de agosto de 2012.

El valor declarado y a financiar es por la suma de TRES MILLONES CIENTO CIENCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$3.159.000) M.CTE, el cual se acordó en la resolución No.2243 del 13 de agosto de 2012, en donde se autorizó el pago de la obligación en CINCO (05) cuotas así:

No. Acuerdo	00000000000000000000	Fecha	13/08/2012	Buscar	Calcular		
Responsable	Resolución 2243						
9.511.478 ESTUPIÑAN CARLOS JESUS							
Cuota	Fecha Límite	Capital	Intereses	Int. Acuerdo	Int. Recargo	Valor	Pt
0	13/08/2012	949,000	0	0	0	949,000	
1	13/09/2012	554,000	0	34,000	75,000	663,000	
2	13/10/2012	554,000	0	34,000	61,000	649,000	
3	13/11/2012	554,000	0	34,000	47,000	635,000	
4	13/12/2012	549,000	0	34,000	34,000	616,000	

El Artículo segundo de la resolución No. 2243 del 13 de agosto de 2012, estipuló: " Advertir al Deudor que el incumplimiento en una de las cuotas, faculta al Municipio de Sogamoso para hacer efectiva dicha obligación por medio del Procedimiento de Jurisdicción Coactiva. Los intereses moratorios se ajustaran de acuerdo al decreto Nacional que se encuentre vigente".

Una vez analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que el Contribuyente CARLOS JESUS ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 9.511.478, propietario del Establecimiento de Comercio GRAN PAPELERIA, ubicado en la CL 11 10 87 / CR 12 12 25, únicamente acredita el pago de UNA (01) cuota por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$949.000) M.CTE., cancelado con recibo de pago N° 201210395, encontrándose en mora de cancelar las siguientes CUATRO (04) cuotas por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.346.000) M.CTE, quedando plenamente demostrado el incumplimiento del acuerdo de pago, por lo cual se procede

Sogamoso ciudad competitiva
 Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	------------	------------------	------------

revocar el plazo concedido y ordenar el cobro inmediato del total de la obligación más los intereses que se causen en el momento del pago.

Por lo anterior expuesto, el Jefe de la Unidad Financiera.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para el pago concedido en la Resolución No. 2243 DEL 13 DE AGOSTO DE 2012, al contribuyente CARLOS JESUS ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 46.385.851, propietario del Establecimiento de Comercio GRAN PAPELERIA, ubicado en la CL 11 10 87 / CR 12 12 25, por concepto de CUATRO (04) cuotas sin pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.346.000) M.CTE, con fecha final 13 de diciembre de 2012 y que se refiere a las declaraciones de Industria y Comercio y complementario de Avisos y Tableros número(s) 3451 por el año gravable 2011, presentada el 13 de agosto de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar hacer efectivo la totalidad del pago de la obligación más los intereses por mora a la Tesorería Municipal por medio de la jurisdicción coactiva

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia a al contribuyente CARLOS JESUS ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 46.385.851, propietario del Establecimiento de Comercio GRAN PAPELERIA, ubicado en la CL 11 10 87 / CR 12 12 25, bien sea personalmente o por edicto en la forma prevista en los artículos 44 y 45 del CCA. Advirtiéndole que contra la misma procede los recursos de Reposición ante este despacho y en subsidio el de Apelación ante el Secretario de Hacienda y Gestión Financiera los que podrá hacer uso por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. (ART. 50 y 51 del CCA).

Dado en Sogamoso a los 10 Días del mes de Febrero de 2014

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


EDUARDO CHAPARRO RODRIGUEZ
Jefe Unidad Financiera

Proyecto: ESTHER VICTORIA CHAVEZ ALARCON
Profesional universitario

Sogamoso ciudad competitiva
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"

